



MUNICIPIO DE
Paterna

NÚM.36/2017

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
VIERNES, 28 DE JULIO DE 2017

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Juan Antonio Sagredo Marco

TENIENTES DE ALCALDE

D^a. Nuria Campos Moragón
D. Carles Martí Balaguer
D^a. Eva Pérez López
D^a. Neus Herrero Sebastián
D. Julio Fernández Piqueras
D^a. Francisca Periche Chinillach
D^a. Beatriz Serrano Nieto

INTERVENTOR ACCTAL.

D. ~~Francisco Berga Martínez~~

SECRETARIA

Doña Teresa Morán Paniagua

En el despacho de Alcaldía, siendo las trece horas, se reúnen en primera convocatoria los señores arriba reseñados, citados en tiempo y forma oportunos.

Excusa su asistencia el Primer Teniente de Alcalde, D. Juan Manuel Ramón Paul

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y acuerdo, en su caso, del punto único consignado en el Orden del Día. A saber:

ÚNICO.- INTERVENCIÓN.- AVANCE PROYECTO PRESUPUESTO 2018.

ASUNTOS A TRATAR.

ÚNICO.-INTERVENCIÓN.-AVANCE PROYECTO PRESUPUESTO 2018.

Se da cuenta del siguiente informe propuesta del Jefe del servicio de Fiscalización de fecha 27 de julio:

"Dada cuenta del Proyecto de presupuesto respecto al estado de gastos 2018, formado por la Alcaldía-Presidencia y cuyo expediente ha sido formado por el Área de Gestión-Económica e integra la siguiente documentación:

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es



MUNICIPIO DE
Paterna

1. Memoria del Alcalde
2. Estimación ingresos - 2018 (no figura, se estiman 60.000.000,00 en global, pendiente detalle conforme se deduzca del Informe económico-financiero)
3. Previsión estado gastos clasificación: Programas y Capítulos - 2018 y fichas conforme hoja de cálculo
4. Estado de la deuda
5. Anexo de personal (documentación de que se dispone)
6. Pasivos contingente cap.V-2018
7. Plan de inversiones cap. VI- 2018 (pte. Acompañar memorias actuación)
8. Informe económico-financiero: que evalúe los créditos para gastos y previsión de derechos para ingresos (pendiente)
9. Proyecto Bases de ejecución
10. Certificado Participación Ciudadana
11. Anexo sobre gasto social y convenio drogodependencias Conselleria de Sanidad (no consta)
12. Descripción actuaciones EDUSI -2018 (incompleto, por definir desarrollo de diversas actuaciones y líneas del EDUSI a que se retrotraen)
13. Servicios Escuelas infantiles ESCOLA MATINERA VESPERTINA, ESCOLA D'ESTIU, ESCOLA OBERTA. Cultura, ESCOLA DE TEATRO-DANZA, actividades de la casa de la Juventud. (determinación coste rendimiento de las tarifas)
14. Disposiciones de crédito por compromiso de gastos Contratos que se extienden a 2018 y sucesivos incluidos encomiendas GESPA (situación a 31/12/2017)
15. Previsión encomiendas de servicios a GESPA 2018
16. GESPA EMPRESA MUNICIPAL
17. AIGÜES DE PATERNA EMPRESA MUNICIPAL

Previo informe del Interventor Acctal. de fecha 27 de julio de 2.017

Se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente Acuerdo:

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es



PRIMERO.- Aprobar el proyecto de Presupuesto respecto al estado de gastos 2018 de acuerdo con el siguiente resumen consolidado.

Capítulo	Descripción	Consignación Ayuntamiento
1	Gastos de Personal	18.522.700,00
2	Gatos corrientes en bienes y servicios	25.764.999,37
3	Gastos Financieros	1.122.336,39
4	Transferencias Corrientes	6.674.439,07
5	Fondo contingencia y otros imprevistos	634.107,11
6	Inversiones Reales	2.371.086,63
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Activos financieros	60.000,00
9	Pasivos Financieros	4.850.331,43
	Total Gastos	60.000.000,00

SEGUNDO.- Que se proceda por parte de la Teniente de Alcalde de Recursos para la Ciudadanía, por delegación de competencias del Alcalde-Presidente, a completar el expediente de presupuesto, tal como se indica en el informe de intervención.

TERCERO.- Una vez completado el expediente, previo informe de Intervención, remitir a la Comisión Informativa de Recursos para la Ciudadanía, Tradiciones, Cultura y Fuego, para que en su caso, eleve al Pleno si procede, para su aprobación el expediente de Presupuesto 2018.

Obra en el expediente informe de Intervención del siguiente tenor literal:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Informe Avance proyecto presupuesto 2018

Informe que se emite, en relación con el expediente-documentación formada por la Alcaldía presidencia y por delegación La Tte. de Alcalde de Participación, con respecto al avance proyecto Presupuesto 2018, para elevar acuerdo a JGL, (Delegación de competencias, Decreto 2584 de 10/7/2015)

PRIMERO.- El expediente de presupuesto debe tramitarse con arreglo a las disposiciones contenidas en la legislación de régimen local y en las normas reguladoras de las haciendas locales, constituida fundamentalmente por:

- RDL 2/200, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en adelante TRLRHL



AJUNTAMENT DE
Paterna

- R.D.500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Orden EHA 3565/2008, 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el Artº 162, TRLRHL, el Presupuesto General de la Entidad Local constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad, y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente al Ayuntamiento. El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán los derechos liquidados, y, las obligaciones reconocidas durante el ejercicio. (Art.163).

TERCERO.-El Artº 164 TRLHL, determina que el Presupuesto General está integrado por el Presupuesto de la propia Entidad, los de sus Organismos Autónomos y los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local. al Presupuesto General se unirá los planes y programa de inversión.

El Art. 168.2 TRLHL, en su redacción dada por el RDL Ley 17/2014 Las Sociedades Mercantiles, incluso de aquéllas en cuyo capital sea mayoritaria la participación de la Entidad Local, remitirán a ésta, sus previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente.

-Mercantil SUMPA

17-46-190-A-P-001 S. Urbanística Municipal de Paterna S.A. (**) Pendiente - 01/09/2016

Clasificada inicialmente como de mercado, figura en disolución judicial, trámite de liquidación y cancelación, fase, que, se estima concluya durante 2017, no acompaña documentación con respecto a la formación Presupuesto 2018
-Fundación IICV

17-00-040-H-H-000 F. Innovación Infancia Comunitat Valenciana (**) AAPP - 01/05/2015

Clasificada como administración y adscrita por el MINHAFP, pendiente trámite nombramiento patronos y re-definición por el Protectorado de Fundaciones de la Generalitat Valenciana.

Por lo señalado entendemos que al no presentar presupuesto anual las Sociedades SUMPA y FIICV, referenciadas no hay proceso de consolidación alguno con el presupuesto General.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es



-GESPA:

17-46-190-A-P- Gestión y Servicios de Paterna S.L. (GESPA) (**) AAPP -
003 01/05/2015

La Mercantil GESPA, clasificada como administración pública, empresa de servicios
(se acompaña la documentación aportada a día de la fecha)

-Aigües Municipals de Paterna

17-46-190-A-P- E. Mixta Aigües Municipals de Paterna S.A. (**) S. no financieras -
002 01/05/2015

Clasificada como no financiera, su actividad viene retribuida por las tarifas-tasas del servicio.
(se acompaña la documentación aportada a día de la fecha)

Por último la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Deporte Local en Paterna (FUNDELP). Se clasifica en Mayo-2015 por IGAE como unidad bajo control privado, El Ayuntamiento prevé, mediante dotación en el Cap. 4 de gastos "Transferencias corrientes" la subvención anual a la Entidad.

CUARTO.- DOCUMENTACIÓN a incorporara al expediente el contenido del expediente de presupuesto viene determinado por el Artº 165-166 TRLRHL:

QUINTO.- No se acompaña Estado de Ingresos, y en consecuencia determinación de las bases y rendimiento de previsiones únicamente se estima de forma global el total estado de ingresos.

SEXTO.- Para el ejercicio 2018, queda pendiente de definir a través del procedimiento correspondiente, Proyecto o Ley de PGE, las bases de política económica para 2018. con los efectos en todos los órdenes en los Presupuestos municipales.

El techo de gasto conforme art. 15 Ley de estabilidad. Para el periodo 2018-2020:

El gobierno por acuerdo del consejo de ministro de 3-07-2017, establece en el ámbito local la regla del gasto en el **2,4% para 2018** (una décima más de lo previsto), en el 2,7% en 2019 (dos décimas más) y en el 2,8% en 2020.

El Presupuesto General atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad y sostenibilidad financiera, en los términos previstos en la L.O 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por otra parte señalar que el gasto computable no resulta obligatorio su cálculo en fase de aprobación del presupuesto, de conformidad con la Orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre por el que se regula las obligaciones de suministro de información previstas en la L.O.

-Limites: objetivo de estabilidad presupuestaria conforme art. 4 RD 1463/2007 debe cumplirse tanto en la aprobación del presupuesto inicial como en ejecución y liquidación.

-previsión presupuesto inicial: equilibrio entre ingresos y gastos o superávit (artº 165 4 TRLHL).



En conclusión y a la vista de los antecedentes de formación del avance proyecto de presupuesto 2018, se informa lo siguiente:

Consideramos sin perjuicio de aprobar las líneas en cuanto a crédito para gasto previstas en el expediente, debe de completarse las actuaciones conforme la documentación requerida por el art. 163 a 168 TRLHL, remitiéndose con posterioridad a esta intervención para su informe.

Realizados los trámites e informes y cuantificación que corresponda, remítase el proyecto presupuesto general 2018, para dictamen de la Comisión informativa correspondiente dando traslado al pleno para la aprobación inicial de acuerdo con los términos y plazos previstos en el art. 168- 169 TRLRHL".

El Sr. Martí, del Grupo de Compromís manifiesta la disconformidad de su grupo con la aprobación por no estar completo el expediente tal como señala el Interventor en su informe, aludiendo entre otras cuestiones a la falta de la estimación de los ingresos, por lo que considera necesario que se complete antes de su aprobación y cumplir con el compromiso de la participación ciudadana.

La Sra. Pérez, argumenta que el expediente no tiene ningún informe en contra, que está completo y que puede aprobarse porque no hay ningún inconveniente.

Por el Grupo PASIP interviene la Sra. Serrano, manifestándose de acuerdo con lo señalado por el Sr. Martí, considerando que deben aportarse todos los datos necesarios y a probarse completo, para que el expediente pueda presentarse con tiempo al Consejo de Participación antes de las Comisiones Informativas.

La Sra. Pérez, señaló que cree que hay tiempo más que suficiente pues disponen de agosto y setiembre, que depende de las ganas que se tenga, pero no hay inconveniente en aprobar el expediente ya pues hay memorias en la casa que están pendientes de este trámite.

Sometida a votación la propuesta es aprobada con 5 votos a favor de los miembros del Grupo socialista, y tres en contra de los miembros de los Grupos Compromís (2) y PASIP (1)

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las trece horas y diez minutos de lo que como Secretaria doy fe.